

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 82

Lunes, 30 de Abril de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 a 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 3 y 4
Diversos Ayuntamientos 4 a 19
Mancomunidad de Pinares de Ávila 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.129/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE

27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a JUAN MANUEL PALOMO MARTÍN, a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 07/03/2007.

"Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas que la empresa "PALOMO MARTÍN, SL", mantiene con este organismo.

En dicho expediente aparece como posible responsable JUAN MANUEL PALOMO MARTÍN, por incumplimiento de sus obligaciones como administrador de la sociedad mencionada de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, así como los artículos 12 y 13 del Reglamento de Recaudación de



la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-04).

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estima pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 24-11-94) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social."

Ávila, a 4 de abril de 2007.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 2.229/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JOSÉ DAVID MAROTO GÓMEZ, con domicilio en la Calle Capitán Méndez Vigo, 22 2º-3 de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/02/2.007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM



pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Se le recuerda que permanece Ud. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 08 de Marzo de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 12 de abril de 2007.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.267/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca VOLKSWAGEN modelo JETTA, matrícula AV-2376-E, en nave Municipal sita en el Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de

la C/ Río Pisuerga, 25 de esta Ciudad, el pasado 22 de febrero de 2007, por encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico AVELINO PACHO GONZÁLEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Burgos, 6 izq y C/ Capitán Peñas, 38-1° de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desgüace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 18 de abril de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.268/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca FORD modelo ESCORT, matrícula ZA-4135-I, en nave Municipal sita en el Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de la C/ Jorge Ruiz de Santayana (junto al concesionario Ford) de esta Ciudad, el pasado 4 de marzo de 2007, por encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico AVELINO FUENTES FUENTES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en La Plaza, 16 de MILLA DE TERA (VEGA DE TERA) ZAMORA sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que



en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y acharramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 18 de abril de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.073/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cebreros
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 1/2007

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Museo de Adolfo Suárez y de la Transición"
- c) Lote:
- d) Boletín Oficial de la Provincia de Ávila: fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de enero de 2007 y 6 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: /1.108.298,19/ euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de febrero de 2007
- b) Contratista: Abantia Contratas S.A

c) Nacionalidad; española

d) Importe de adjudicación: /1.074.453,12/ euros.

En Cebreros, a diez de abril de 2007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 2.074/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

DON ÁNGEL LUIS ALONSO MUÑOZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (ÁVILA).

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 11 de ABRIL de 2007.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Cebreros, a 11 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 1.921/07

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ANUNCIO

Por D. FERNANDO MUÑOZ GONZÁLEZ, vecino de Herreros de Suso (Ávila) se ha solicitado Licencia



de Actividad, para la Instalación de la industria de Explotación de GANADO BOVINO DE CEBO en el local sito en calle Las Eras nº 4, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 2 de abril de 2007.

El Alcalde, *Joaquín García Blázquez*.

Número 1.922/07

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ANUNCIO

Por D. FERNANDO MUÑOZ GONZÁLEZ, vecino de Herreros de Suso (Ávila) se ha solicitado Licencia de Actividad, para la Instalación de la industria de Explotación de GANADO BOVINO DE REPRODUCCIÓN Y CEBO en el local sito en calle La Fuente, nº 9, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 2 de abril de 2007.

El Alcalde, *Joaquín García Blázquez*.

Número 1.767/07

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. MIGUEL ÁNGEL PASCUAL GARCÍA para la explotación de ganadera especie ovino sita en calle Costanilla s/n referencia catastral 7622416, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En San Juan de la Nava, a 12 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Antonio García Gil*.

Número 1.950/07

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

EDICTO

En este Ayuntamiento y a solicitud de la Mercantil Aceitunas Ovidio S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Jose Antonio nº 190, se tramita Expediente de sobrante de vía pública de un trozo de terreno de 45,15 m², y sito a la altura de la Calle Jose Antonio nº 190, al no ser susceptible de aprovechamiento como parcela autónoma, y para su posible adjudicación a la citada empresa en su condición de colindante.



Lo que se hace público por plazo de un mes, pudiendo ser examinado dicho Expediente en el referido plazo y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Serranillos, a 27 de marzo del año 2.007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.969/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ PICADO, se solicita licencia ambiental, expte. n.º. 08/07, para una actividad destinada a EXPLOTACIÓN DE CEBO DE TERNEROS, situada en el Polígono "La Peguera", números 7-1 y 9-B, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 29 de marzo de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 2.002/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Estando tramitando en este ayuntamiento expediente para concesión de Licencia ambiental para realización de actividad de Campamentos Turísticos a

instancia de D. Miguel Ángel González Morcuende en parcela 64 del polígono 8 de la Comunidad Arenas-Candeleda, se publica el presente anuncio por no poder notificar a los propietarios de las parcelas 56, 59 y 111 del polígono 8 por no conocer su domicilio.

Lo que participo a Usted en base a lo establecido en el art. 59,5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a fin de que los propietarios de las parcelas 56, 59 y 111 del polígono 8 de la Comunidad de bienes Arenas-Candeleda puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 23 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.063/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunárriz,

HACE SABER

Que IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN, CENTRÓ DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN, EN AVDA. DE LOURDES, ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 2 de abril de 2.007.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.



Número 2.072/07

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA**EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2006, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/2006 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen es como sigue:

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	TITULO PARTIDA	CUANTÍA A INCREMENTAR, EUROS
2006-100-12000	Retribuciones Funcionarios	3.621,00
2006-300-16000	Seguridad Social	100,00
2006-400-21000	Reparación, conservación y mantenimiento	4.000,00
2006-100-22000	Material, suministros y otros	500,00
2006-400-22100	Energía Eléctrica (Alumbrado Público)	500,00
2006-400-22102	Abastecimiento de Aguas	2.000,00
2006-400-22607	Festejos Populares	1.000,00
2006-400-61102	Terminación Casa Consistorial	11.715,73
2006-900-76101	Aportación al Plan Provincial	6.563,27
TOTALES		30.000

En PEÑALBA DE ÁVILA, a 4 de abril de 2007

El Alcalde, *Ilegible*

Número 2.117/07

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2.007, aprobado inicialmente en Sesión de 28 de diciembre de 2.006 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 se hace constar:

I) Presupuesto General para 2.007.

Resumen por capítulos.

INGRESOS

Capítulo/Denominación	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1º IMPUESTOS DIRECTOS	114.100
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	121.800
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.000
5º INGRESOS PATRIMONIALES	28.100



modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las instalaciones, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal de la solicitud.

ANEXO I

M^a Belén Berrojalviz Jiménez

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Parcela 226 - Polígono 1

Santos Hernández Jiménez

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Mayor n^{os} 83,104 y 141 Calle Pizarra n^o 4

Antonio Jiménez Montero

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Mayor n^{os} 124 y 160

M^a del Rosario Martín López

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Monte Pizarra n^{os} 2 y 22

Calle Vegas n^o 33

Calle Huertas los Frailes s/n

Parcela 192 y 193 - Polígono 2

Jesús M^a Martín López

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Mayor n^o 19 y 96a

Calle Monte Pizarra n^o 18

Parcela 193 - Polígono 1 Parcela 88 - Polígono 8

Argimiro López Pérez

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Escuelas n^o 16

Parcela 54 - Polígono 8

Félix Pérez Hernández

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Ayuntamiento n^o 10

Demetrio Montero Calzado

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Mayor n^{os} 57 y 59

Parcela 42 - Polígono 2

Julio Jiménez Jiménez

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Charca n^o 74

Parcela 26 - Polígono 2

Ramón Hernández Jiménez

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Mayor n^{os} 7 y 105

Parcela 10 - Polígono 8

José Luís Rodríguez de Sancho

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Mayor n^{os} 102 y 125

Miguel Ángel Hernández Serrano

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Parcela 35 a y b - Polígono 7

Víctor Pérez Hernández

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Mayor n^{os} 94 y 160

Juan José Jiménez Blázquez

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Huertas n^o 9

Mariano Martín Alameda

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Penanas n^o 94

Álvaro Rodríguez Hernández

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Parcela 80 - Polígono 7

Ganadería Amavida S.L.

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Parcelas 290 y 295 - Polígono 8

En Amavida, a 9 de abril de 2007.

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*

Número 2.075/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

D. JUAN JOSÉ CARVAJAL MARTÍN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), habiendo observado error en el anuncio de Aprobación Definitiva del Presupuesto del Ejercicio 2006, publicado en el B.O.P. n^o 67, de 4 de Abril de 2007, le ruego proceda a la subsanación en el siguiente sentido:



Donde dice "B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL - CAP IX- PASIVOS FINANCIEROS: 366.800 €",

Debe decir "B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL - CAP IX: 6.900 €".

En Burgohondo, a 10 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.173/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por parte de D^a. RAQUEL ARAGÓN CASTRO se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia de Obra para la ejecución de una Caseta de Aperos para conservación y Mantenimiento de explotación agrícola en el polígono 11, parcela 3, en el Paraje El Frontal en Suelo Rústico de Protección Natural 1 (SRPN 1) de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgohondo, a 12 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.208/07

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

Doña Amelia Marrupe de Paz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de LA ADRADA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER. Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 27 de marzo de 2007.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En La Adrada, a 13 de abril de 2007.

La Alcaldesa, *Amelia Marrupe de Paz*.

Número 2.151/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.006

En la Secretaría de ésta Corporación y a los efectos del artículo 460 del Texto refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1.986 se halla de manifiesto la cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas, se observará:

a).- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b).- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c).- Oficina de presentación: Corporación.

d).- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Las Navas del Marqués, a trece de abril de dos mil siete.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.



Número 2.109/07

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Tramitándose en éste Ayuntamiento expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública a favor de D^a Luisa Soriano Domínguez, se abre información pública al objeto que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Peguerinos, a 12 de abril de 2007.

La Secretaria, *Mónica Martínez Pereira*.

Número 2.110/07

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Tramitándose en éste Ayuntamiento expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública en la calle Cogutillo a favor de D. Jesús Chillarón Brasero, se abre información pública al objeto que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Peguerinos, a 28 de marzo de 2007.

Firma, *Ilegible*.

Número 2.111/07

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Tramitándose en éste Ayuntamiento expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública en la calle Cruz nº 16 a favor de D. Jose Manuel Sánchez Mañés, se abre información pública al objeto que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Peguerinos, a 28 de marzo de 2007.

Firma, *Ilegible*.

Número 2.202/07

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

ANUNCIO

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de D. BENITO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, se solicita licencia para la construcción de Nave para Almacén de maquinaria en Cabañas, en la parcela 441 del polígono 14 uso excepcional en suelo rústico. Término Municipal de Riofrío (Ávila) y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23..2 y el Art. 25.s.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaria de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Riofrío, a 13 de abril de 2007.

La Alcadesa, *Remedios San Segundo Muñoz*.



Número 2.164/07

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de BURGOS el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Tornadizos de Ávila, a 13 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.167/07

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LICITACIÓN

Por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de marzo de 2.007, ha sido aprobada la enajenación de la parcela

rústica nº 5036 del Polígono 36 por subasta pública y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el cual se expone al público por plazo de 8 días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones al pliego, simultáneamente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del citado bien por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación: Ayuntamiento pleno

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
Número de expediente: 1-07

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Objeto del contrato: Enajenación de Prado en Noharre, anejo de Nava de Arévalo, tiene una extensión superficial de 8 hectáreas. Límites,

- Norte, Sur y Este con finca matriz parcela 5002 del Polígono 13,

- Oeste camino de Noharre a Aldeaseca.

Referencia catastral: Polígono 13 parcela 5036. Procede de la segregación efectuada de la finca registral Tomo 2476 libro 91 Folio 101. Tiene la calificación jurídica de bien de propios (patrimonial).

4. Precio Base: 17.600 euros, al alza.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, c/ Generalísimo, nº. 4, Municipio de Nava de Arévalo, C.P. 05216.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13:00 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.



7. **Garantía provisional:** Los licitadores acreditarán la constitución en la Entidad Colaboradora Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta del Ayuntamiento, de una garantía, provisional de 352 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. **Modelo de proposición:**

«D., con domicilio en, Municipio, C.P., y DNI n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble parcela 5036 del Polígono 13, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº., de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de, [letra y número], con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En Nava de Arévalo, a 16 de abril de 2007.
El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 2.168/07

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, constituida por los Estados y Cuentas Anuales, e informada la misma favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2.006, queda expuesta al público, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 punto 3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, en la Secretaría

Intervención de esta Entidad, juntamente con el expresado informe y demás justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito, ante el Pleno de esta Corporación, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, que serán objeto de nuevo informe de dicha Comisión, teniendo en cuenta que de no presentarse ninguna reclamación, reparo u observación, la Cuenta General se someterá nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

Nava de Arévalo, a 13 de abril de 2.007.
El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 2.169/07

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento,
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder



ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Esteban de Zapardiel, a 13 de abril de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.192/07

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, pue-

dan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables.

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatus diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.



e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en

tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

a) Se establece una bonificación del 100 por ciento para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico.

Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto.

c) Gozarán de una bonificación del 25 por 100 de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementarán en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

**Potencia y clase de vehículo Cuota anual: Euros****A) Turismos:**

De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	118,64
De más de 9.999 Kg. de carga útil	148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De más de 750 Kg. hasta 1.000 Kg.	17,67
De más de 1.000 Kg. hasta 2.999 Kg.	27,77
De más de 2.999 Kg. de carga útil	83,30

F) Otros vehículos:

Ciclomotores:	4,42
Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc	60,58

3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1 A, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7 A, tributarán como tractor.

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5. Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.



Artículo 9. Normas de gestión

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora.

En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos

en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7. Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de vapores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1. Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2. Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3. Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.



DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil siete, y que será definitiva transcurrido el plazo de exposición pública sin que se produzcan reclamaciones entrará en vigor el día de su publicación y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Horcajo de las Torres, a 16 de abril de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 2.247/07

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin,

donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Gilbuena, a 17 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.193/07

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Diego del Carpio, a 13 de abril de 2007.

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernández Sánchez*.

Número 2.190/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz,



HACE SABER

Que Promin Serrano S.L. para IBERDROLA SA

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: TENDIDO DE LINEA ELECTRICA SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, EN CALLE OBISPO-CEAVIENTOS.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 31 de enero de 2.007.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 2.209/07

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

Doña Amelia Marrupe de Paz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de LA ADRADA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER. Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 27 de marzo de 2007.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En La Adrada, a 13 de abril de 2007.

La Alcaldesa, *Amelia Marrupe de Paz*.

Número 2.284/07

MANCOMUNIDAD PINARES DE ÁVILA ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 10 de abril de 2007, ha sido aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas que debe regir el concurso público para el suministro de una máquina compacta (minicargadora) y accesorios, sometiéndose a trámite de información pública por un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones contra los Pliegos.

Simultáneamente, se anuncia el concurso público en procedimiento abierto, aunque la licitación quedará aplazada, si es preciso, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: El suministro de una máquina compacta (minicargadora) y accesorios.

Lugar de entrega: Sede de la Mancomunidad de Pinares. Plaza España, 1, Cebreros (Ávila.)

Tramitación: Concurso abierto ordinario.

Tipo de licitación: /65.450,00/ Euros, IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: el 4 por ciento del precio de adjudicación.

Documentación: La documentación estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el día anterior a la fecha de licitación, en horas de oficina (excepto los sábados). La presentación de las ofertas podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, (artículo 78.2 TRLCAP), durante los QUINCE días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: La prevista en el pliego de cláusulas económicas-administrativas.

Apertura de las proposiciones. La apertura de las proposiciones se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10,00 horas del sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El pago de los anuncios irá a cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición: el previsto en el pliego de cláusulas económicas-administrativas.

Cebreros, a 12 de abril de 2007.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.240/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 50/07 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de D^a. CRISTINA VÁZQUEZ PORTILLO contra la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS FARRACES S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Ávila, a dieciséis de abril de dos mil siete.

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por CRISTINA VÁZQUEZ PORTILLO contra la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO FARRACES S.L., por un importe de //1.861,40.- Euros de principal, más //318,11.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requirárase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Arts. 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el I.R.P.F., I.V.A., o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0050/07.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Arts. 519 y ss. del C.P. y 893 del C. de Co.), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO FARRACES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P.

En ÁVILA, a dieciséis de abril de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.